DIARIO BALEAR

DEL DOMINGO 3 DE SETIEMBRE DE 1826.

Sta. Dorotea vírgen.

Sale el sol á las 5 y 33 minutos y se pone á las 6 y 27 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Lóndres 25 de julio.

El miércoles 19 del corriente á las ocho de la noche se reunieron unos 500 á 600 trabajadores de Stockpart, en el condado de Chester, á siete millas de Manchester. A las nueve llegó un hombre, á quien probablemente se le aguardaba, porque la reunion le abrió inmediatamente paso, y le hizo lugar. Sacó despues de su faldriquera el periódico *Sherwin' s register* del 14 de noviembre de 1818, del que leyó unos estractos incendiarios, por los cuales se recomendaba al pueblo que cada cual se armase con un chuzo de ocho pies de largo, con su punta de un pie de largo y dos pulgadas de ancho. (En esto salió un pistoletazo de entre la reunion.) Con este cuchillo, dijo, debeis defenderos, y en este caso de necesidad atacar. El orador continuó leyendo los estractos en estos términos: »La superioridad que de este modo tendrá sobre las tropas reglamentadas un cuerpo de hombres armados, es evidente. Supongamos dos ejércitos formados en batalla: el uno armado con fusiles y cartuchos, y el otro con fusiles y bayonetas; ¿cuál tendrá mas ventaja? el último incontestablemente."

Se creyó que el orador era uno de los sujetos que en 1819 estuvieron presos con Hunt, Mourhouse &c.; mas aquel concluyó diciendo: „Este es el caso de proponer resoluciones."

Pero no habiéndose presentado ninguno á proponerlas, se dispersó tranquilamente la reunion.

Idem 1.º de agosto.

Ayer corrió la voz al cerrarse la bolsa de que habia habido nueva insurreccion en la Jamaica, y que de consiguiente se volvia el Ministro que tenemos cerca de la república de Colombia; pero no sabemos el origen de estos rumores.

= Mr. Peel tiene de 15 dias á esta parte frecuentes vistas con S. A. R. el Duque de Yorck. Muchos sujetos creen que estas visitas tienen por objeto reconciliar al heredero presuntivo del trono con la emancipacion de los católicos, por encargo que para ello tendrá de sus colegas. Si, como se dice, ha cedido la divergencia de opinion que habia en el Gabinete sobre esta cuestion á las enérgicas instancias del Ministro, á quien se le supone una decidida influencia en el Consejo privado del Rey, ha sido mucho conseguir el que se encargue de la mediacion uno de los Ministros que mas se ha opuesto á la emancipacion.

Hé aqui una circunstancia que no llamará la atencion de los que hablan continuamente del sistema político interior y esterior de Inglaterra, sin tener la menor nocion de este sistema; pero que repararán en ella los que se hallen al corriente de la política interior.

El objeto de la deliberacion del Consejo de Gabinete celebrado el 28, al que asistieron todos los individuos, no puede ser otro que el de ventilar una cuestion de política interior, en la cual era esencial

obtener la opinion y *la sancion* del gran Canciller de Inglaterra: una de las prerogativas de este empleo es ser lo que la ley llama guardian de la conciencia del Rey. (*Keeper of the King' s consciencie.*) La opinion del lord Eldon, Canciller actual, no era favorable á la emancipacion de los católicos: si S. S. conoció despues, como alguno de los Ministros sus colegas, el peligro que podria resultar de no dar oidos á las justas reclamaciones, ¿no habrá hecho presente al Rey la justicia de volver á una porcion de sus vasallos el ejercicio de los derechos políticos de que los habia privado la imperiosa ley de *la salud pública*? La cuestion de emancipar á los católicos ya no era solo una cuestion religiosa. La casa de Brunswick fue llamada al trono, como el heredero mas próesimo protestante de una monarquía, cuya ley política escluia á los Príncipes católicos: en el orden de las cosas estaba que los Príncipes de esta dinastía cuidasen con una zelosa vigilancia de que se mantuviese una ley cuyo objeto era alejar del trono la casa de Stuart, que ya se ha estinguido, al mismo tiempo que la de Brunswick se ha robustecido, y bajo cuyo Gobierno se ha aumentado el poder de la Inglaterra hasta un grado que da temor á los demas Estados: la Escocia, cuna de la casa de Stuart, se ha unido en intereses con la Inglaterra, debe su prosperidad á la casa de Brunswick, y se ve tranquila; sus manufacturas rivalizan con las de Inglaterra, y su riqueza territorial se ha aumentado á un punto admirable. Las ventajas de la union, por un cúmulo de muchas circunstancias, han debido ser mas rápidas que en Irlanda. Las cinco sestas partes de la poblacion de este reino profesan una religion proscrita por el Gobierno. Era pues interes del trono tratar á la Irlanda como pais conquistado, y esto mien-

tras le duró un Parlamento nacional y un Gobierno en cierto modo estrangero. La union tardará por necesidad mas largo tiempo en efectuarse sincera y completamente. Lord Chatham decia que el que lograse unir la Irlanda con la Inglaterra, haria mas en favor de la prosperidad y poder de la Gran Bretaña, que todos los Ministros que hasta entonces la habian gobernado: su hijo se llenó de gloria en un tiempo en que la Inglaterra se hallaba rodeada de dificultades estraordinarias; sin embargo no cogió el fruto de su trabajo; pero lo legó en herencia á los Ministros que le siguieron en la noble empresa de defender el orden social contra las invasiones de la revolucion francesa, armada del sangriento alfange de la victoria.

Parece que el intento del Gobierno de S. M. es el de aplicar á Irlanda los medios que con tanta eficacia han obrado en Escocia. Dejando á la gran masa de este reino el libre ejercicio de su religion le proporciona el goce de todas las preeminencias de los vasallos ingleses. Es tanto mas sabia esta política, cuanto la union ha atraido á Inglaterra muchos señores y propietarios ricos de Irlanda.

Algunos periódicos han dado otros motivos distintos para la reunion de este Consejo, haciendo reparar que se celebraba en el despacho de Negocios estrangeros; pero esta circunstancia no es de atender, mediante á que siempre se reune en este sitio, á menos que no se halle indispuesto el Ministro principal.

(*G. de M.*)

Palma 2 de setiembre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 2 PARA EL 3.

Principal, Jesus, rondas y capitan de hospital y provision 9.º de línea; las demas guardias y contrarondas Milicia provincial. Piquete de volatines y ópera Voluntarios Realistas.=Socies.

Direccion general de Rentas.=Por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general en 5 del actual la Real orden siguiente:

»Al Director general del Real Tesoro, en comision, digo con esta fecha lo que sigue: Enterado el Rey nuestro Señor de una esposicion que elevó á sus Reales manos el Consejo Supremo de Hacienda, haciendo ver el grande atraso que sus Ministros y subalternos esperimentan en el percibo de sus sueldos, se sirvió mandar que V. S., en union con los Directores generales de Rentas, con los de la Real Caja de Amortizacion y de la Comision de Liquidacion, y con los Contadores generales de Valores y de Distribucion, propusiesen las reglas convenientes para verificar el pago de sueldos con la debida proporcion, buscando el medio de que los Tribunales fuesen mas atendidos, como lo estaban antes del 7 de marzo de 1820; y habiendo oido S. M. lo que sobre este asunto ha propuesto dicha reunion de Gefes, se ha servido aplicar la renta del papel Sellado al pago de los Tribunales del Reino, como lo estaba antes del 7 de marzo de 1820; debiendo ponerse para este efecto sus productos líquidos á disposicion de V. S. por medio de libranzas de la Direccion general de Rentas, en igual forma que se ejecuta con el de las Decimales; y encargando bajo la mas estrecha responsabilidad, que no se pueda hacer uso de los productos de esta renta hasta que el pago de los Tribunales se haya verificado. Tambien se ha dignado S. M. resolver que en el caso de no ser suficiente este arbitrio, se libren del mismo modo por la Direccion de Rentas á favor de V. S. las cantidades que por atrasos de los Ramos Decimales estan debiendo los venerables Cabildos eclesiásticos de resultas de sus contratas y administracion.

De Real orden lo traslado á V. SS. para su inteligencia y cumplimiento.”

Y la Direccion la inserta á V. S. para los mismos fines; en cuya consecuencia debe advertirle que cuide, bajo su responsabilidad, de su ecsacta y puntual observancia, y que al efecto la comunique á los Gefes de Rentas de esa Provincia; teniendo entendido que la Contaduria ha de anotar desde el presente mes inclusive en adelante, á continuacion de las cuentas mensuales de la Renta del papel sellado, los únicos gastos que para la administracion de ella pueden ser satisfechos, que son los de conduccion, vendage, y los de impresion de estados, á fin de que deduciéndolos esta Direccion general de los productos totales, pueda librar de estos lo que sea indispensable para pagar á los contratistas encargados del surtido del papel blanco; y el resto, ó productos líquidos, á favor del Sr. Director general del Real Tesoro, para el objeto á que S. M. se ha dignado aplicarlo esclusivamente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1826.=José Pinilla.=Atanasio Quintano.= Manuel de Carranza.=Ramon Valladolid.

Funcion de iglesia.

En Sto. Domingo fiesta á N. S. Jesucristo representado en la devota figura del Ecce Homo, con misa solemne que cantará la música y sermon que predicará el R. P. Fr. Julian Cifre lector de Filosofia en el mismo convento.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 31 del pasado.

De Iviza el javeque Cármen del patron Antonio Colomar en lastre y 11 pasageros.

De idem el idem Soledad del patron Francisco Brigal con esparto.

Despachadas el mismo dia.

Para Cartagena el javeque Ntra. Sra. del Monte Negro del patron José Estades con varios géneros.

Para Cullera el laud Vírgen del Castillo del patron Manuel Llorca con idem.

Para Mahon la polacra S. Fernando del capitan D. Rafael Goñalons en lastre.

Fondeada el dia 1.º del corriente.

De Cádiz el javeque Cármen del patron Miguel Salom con añil y otros géneros.

Despachada en igual fecha.

Para Barcelona el javeque correo S. Miguel del patron José Gravié con varios géneros y balija.

Funcion en la plaza de toros, para el domingo 3 de setiembre de 1826, (si el tiempo lo permite.)

1.º Bailes *sobre la cuerda tirante* y la señorita *Clorinda* maniobrará militarmente en los egercicios de fuego.

2.º Saltos de *batuda* y grupos *hercúleos piramidales.*

3.º Una *farsa en pantomima.*

4.º Dándose fin al espectáculo con *la torre infernal,* ó sea *la irrupcion del Vesubio de Nápoles;* que consistirá en un incendio general que se combinará por los resortes de una ingeniosa y soberbia máquina *arrojándose el director en el centro de ella* interpolando con las llamas no interrumpidos vuelos y saltos mortales.

Nota. El Director previene á este respetable público que para una de las cuatro funciones que faltan

para cumplir su promesa, está preparando el magnífico espectáculo de la subida de un hermoso globo con cuatro personas. A las 5 en punto.

Nota de los precios corrientes por mayor y menor de los granos, legumbres y varios artículos de consumo ordinario en esta ciudad, del sábado 2 de setiembre de 1826.

		Lib.	*suel.*	*din.*		*Lib.*	*suel.*	*din.*
Xexa la barcilla............	á	00	17	4.	á	00	00	00.
Trigo gordo idem............	á	00	15	8.	á	00	17	4.
Idem menudo idem........	á	00	14	6.	á	00	15	4.
Habas el almud..............	á	00	2	00.	á	00	00	00.
Guijas idem......................	á	00	1	10.	á	00	00	00.
Garvanzos idem..............	á	00	3	10.	á	00	00	00.
Paja el quintal..............	á	00	4	00.	á	00	6	00.
Algarrobas idem...........	á	00	16	00.	á	00	17	00.
Almendron idem...........	á	10	4	00.	á	10	11	00.
Queso idem	á	7	5	00.	á	10	00	00.
Lana idem.......................	á	11	00	00.	á	13	00	00.
Carbon de encina la @...	á	00	4	4.	á	00	4	6.
Idem de mata idem........	á	00	3	4.	á	00	3	6.
Aceite mercader, cuartan.	á	00	15	6.	á	00	17	00.
Idem tendero idem........	á	00	14	9.	á	1	2	00.
Idem jabonero idem........	á	00	14	8.	á	00	16	2.
Idem de almendras en la fábrica de D. Mariano Carbonell la libra.......	á	00	5	9.	á	00	00	00.

TEATRO.

Hoy á las 7½ en punto se representará la ópera: *La Schiava in Bagdad.*

CON SUPERIOR PERMISO.
IMPRENTA DE FELIPE GUASP.